

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 469 de 2011, sentencia número 369 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Nieves Encinar Hernández, contra la empresa “Suministros Informáticos y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María de las Nieves Encinar Hernández, frente a “Suministros Informáticos y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de la demandante de fecha 28 de febrero de 2011, y dada la imposibilidad de materializar la opción por la readmisión de aquella, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonarle las sumas de 3.909,79 euros en concepto de indemnización y 8.831,52 euros de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suministros Informáticos y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.260/11)